

URGENTE

0-1723

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / MCC / CAAL / MVB / mla



DECRETO EXENTO N° 2965 /

CAUQUENES,

04 JUL. 2022

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2513 de fecha 02 de Junio del 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-55-LE22 para la adquisición de **"TONER Y TINTAS NECESARIAS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"**.
- 2.- El memo N° 49 de fecha 26.05.2022 de Adquisiciones.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 17 de Julio del 2022.-
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Operador del Portal.-
- 5.- La Ley N°23.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 23.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 2388; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **"TONER Y TINTAS NECESARIAS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"**.
- b) El resultado del análisis respecto de la ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-55-LE22, para la adquisición de **"TONER Y TINTAS NECESARIAS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente el **PROVEEDOR MAXIMO LTDA** por sobrepasar su oferta más del 30% del valor referencial.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes **LIBRERÍA ATLANTIK LTDA, ALCA LTDA**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente, **LIBRERÍA ATLANTIK LTDA.**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

7 colas

DECRETO:

1° DECLÁRESE INADMISIBLES, la oferta presentada por el proponente el **PROVEEDOR MAXIMO LTDA** por sobrepasar su oferta más del 30% del valor referencial.

2° DECLÁRESE ADMISIBLE, las ofertas de los proveedores **LIBRERÍA ATLANTIK LTDA, ALCA LTDA**, se declara admisible, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID:434-55-LE22 **"TONER Y TINTAS NECESARIAS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° ADJUDIQUESE, la propuesta pública ID434-55-LE22 **"TONER Y TINTAS NECESARIAS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"**; al oferente **LIBRERÍA ATLANTIK LTDA.**, RUT : **76.943.080-6**; por un monto total de **\$ 13.499.935**, (impuesto incluido), el plazo de entrega del servicio será el indicado en los antecedentes de licitación y en la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-009 (1-1) Insumos, repuestos y accesorios computacionales**.

5° PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ilse Aranis Vilches

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante